

CASO GRUPO SALINAS

MIÉRCOLES 20 DE MARZO 2024



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PFF

PROCURADURÍA FISCAL
DE LA FEDERACIÓN



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Índice



GOBIERNO DE
MÉXICO

En esta presentación se hablará sobre tres temas relacionados a este grupo empresarial y su relación con la Hacienda Pública:

1

• Montos pagados por auditorías y resoluciones judiciales

2

• Adeudos pendientes de pago

3

• Argumentos de defensa

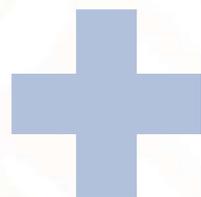


1. Montos pagados por auditorías y resoluciones judiciales

2019 - 2024

Por auditorías en las que se encontraron incumplimientos

\$2,096
MDP



Monto ganado en juicio por la Hacienda Pública

\$2,772
MDP



TOTAL PAGADO

\$4,868
MDP

El juicio duró
7 años

2. Adeudos pendientes de pago



GOBIERNO DE
MÉXICO

Por juicios fiscales
anteriores y en proceso

+ de
\$53,000
MDP

*Monto actualizado

\$38,000
MDP

Por créditos emitidos en
la actual administración

+ de
\$10,000
MDP

TOTAL DE ADEUDOS

+ de
\$63,000
MDP

El SAT realizó diversas auditorías en los años 2008 al 2018 a 4 empresas del grupo.

Monto original que debió pagar por 17 juicios que **incluye** los 7 casos de consolidación fiscal.

Juicios en los Tribunales



GOBIERNO DE
MÉXICO

No.	Instancia
1	20 TCC
2	18 TCC
3	2 TCC
4	10 TCC
5	10 TCC
6	9a Sala Regional Metropolitana
7	11a Sala Regional Metropolitana
8	Segunda Sala de la SCJN
9	Sala Superior del TFJA
10	Sala Superior del TFJA
11	21 TCC
12	7a Sala Regional Metropolitana
13	TFJA
14	7a Sala Regional Metropolitana
15	17 TCC
16	13 TCC
17	12a Sala Regional Metropolitana



Consolidación fiscal



GOBIERNO DE
MÉXICO

Beneficios de la consolidación fiscal

Otorgaba la posibilidad de compensar ganancias y pérdidas del grupo y tener un solo resultado, y;

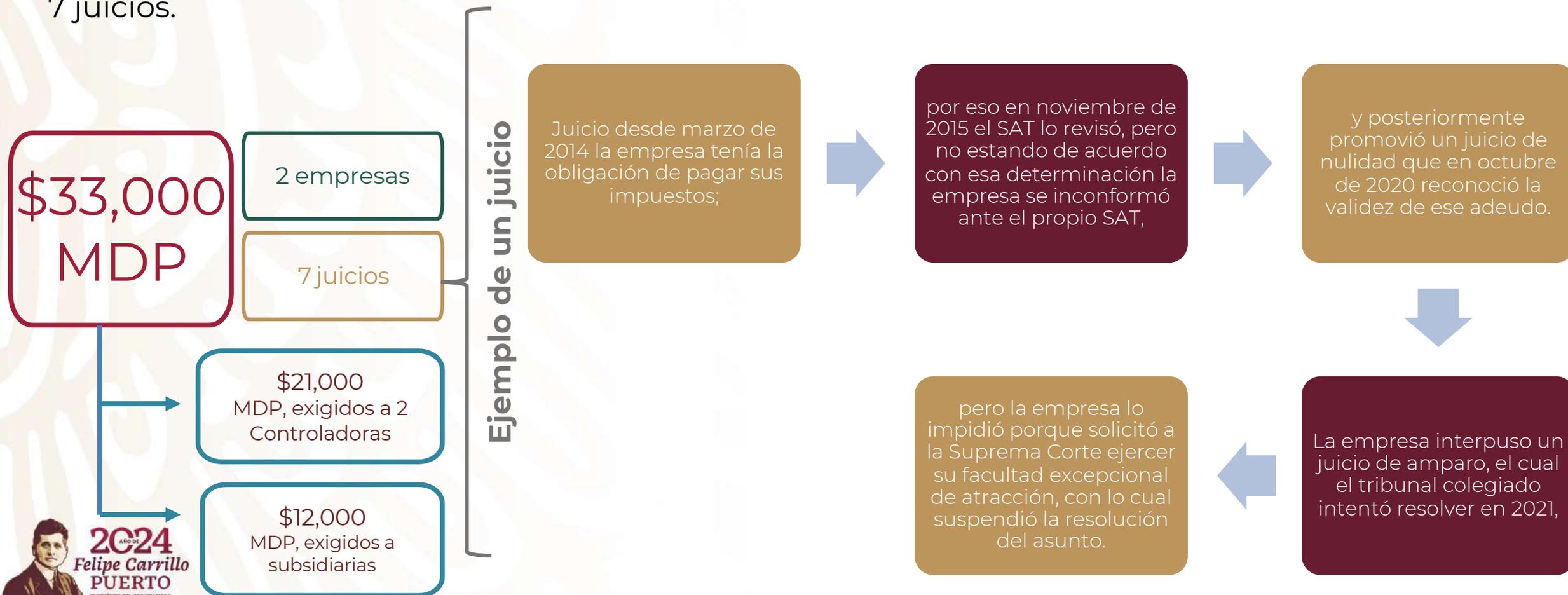
Permitía diferir o aplazar el pago del impuesto sobre la renta.

Ejemplo:

Por ejemplo, si una empresa tenía una utilidad de 10 pesos y otra del mismo grupo una pérdida de 5 pesos, la consolidación fiscal permitía pagar únicamente el ISR sobre 5 pesos y no sobre 10, es decir, solamente sobre la diferencia, debiendo pagarse posteriormente.

Camino judicial de los juicios de consolidación

Derivado de las auditorías de 2008 a 2013, se concluyó que estas 2 empresas adeudaban en este esquema cerca de **\$33,000 MDP** que actualmente asciende a \$48,325 MDP, que se disputan en 7 juicios.



Camino judicial de los juicios de consolidación



GOBIERNO DE
MÉXICO

Desde diciembre de 2022 el **Ministro Luis María Aguilar Morales** hizo suya la petición de la empresa y en esta etapa, **el expediente estuvo guardado casi 8 meses**, solo para resolver si la Corte tenía o no interés en conocer del asunto.

Mediante una votación en que solo el Ministro Aguilar apoyó su proyecto, los Ministros de la Segunda Sala determinaron que el asunto ya había sido abordado en numerosos precedentes judiciales y lo devolvieron al tribunal colegiado.

Este Gobierno está comprometido con el pueblo de México, por eso el pago proporcional y equitativo de contribuciones es fundamental para el bienestar de todas y todos.

Las cantidades millonarias de impuestos que deberían pagar los grandes consorcios deben ser recaudadas oportunamente para su correcta aplicación en beneficio del pueblo.



3. Argumentos de Defensa

A continuación, se mencionarán de forma general algunos de los argumentos de defensa que este Grupo ha utilizado en sus estrategias legales y que han sido llevados a juicios:

Las empresas del grupo utilizan interpretaciones a modo para justificar un supuesto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- *Al respecto, las autoridades fiscales han defendido la correcta interpretación de la norma y han ganado en su mayoría.*

Se alega la inconstitucionalidad de las leyes aplicadas por las autoridades fiscales.

- *La autoridad fiscal ha demostrado la constitucionalidad de las normas que aplica.*

Argumentan que autoridades fiscales cometen errores en sus auditorías y revisiones.

- *La autoridad ha defendido la legalidad de sus actos y sus procedimientos.*

Argumentan desconocimiento de los actos de autoridad que no les son favorables con la finalidad de obtener resoluciones que no son procedentes y paralizar a las autoridades administrativas, pudiendo generar indirectamente perjuicios a la sociedad.

- *La autoridad fiscal ha aportado pruebas y demostrado que las notificaciones, plazos y cobros se han realizado en tiempo y forma.*

En los procedimientos y controversias que promueven, interponen recursos o medios de prueba, que resultan en muchos casos innecesarios, con la finalidad de retrasar la resolución de los asuntos.

- *Las autoridades fiscales han acudido a todas las instancias judiciales a contestar cada una de las demandas, y en estos casos se ha señalado que se está en presencia de estrategias para retrasar la resolución de los juicios y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.*